



RESOLUCIÓN D.G. N° 1600/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP” – SEGUNDO LLAMADO, CON ID N° 465.927, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Asunción, 08 de octubre de 2025.

VISTOS: La Ley N° 4423/2011 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Resolución D.G. N° 1356/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, por la cual se aprueba el llamado y se constituye el Comité de Evaluación; los antecedentes del expediente, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de setiembre de 2025 y el Informe de Evaluación correspondiente del 06 de octubre de 2025; y, -----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Título Tercero «Del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas», Capítulo Quinto «De Procedimientos de Contratación», regula los tipos de procedimientos aplicables a las contrataciones públicas, correspondiendo en este caso la realización de una Licitación de Menor Cuantía.-----

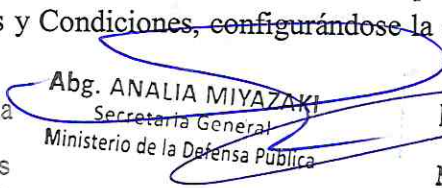
Por Resolución D.G. N° 1356/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 05/2025, comunicándose la convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

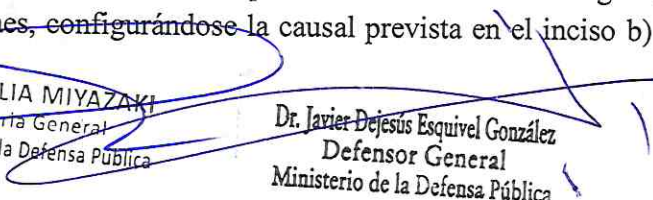
Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de setiembre de 2025, en la fecha fijada se presentaron dos (2) oferentes: César Mostafa y Neumáticos Asunción S.R.L.-----

El Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.G. N° 1356/2025, analizó las ofertas y en su Informe de fecha 30 de setiembre de 2025 concluyó que ninguna cumplió con el Pliego de Bases y Condiciones: Neumáticos Asunción S.R.L. fue descalificada por errores sustanciales en la identificación del fabricante en la Planilla de Precios, y César Mostafa Ocampos por incumplir la capacidad técnica al pretender prestar servicios en locales de terceros mediante acuerdos comerciales, modalidad no admitida en el PBC ni en las aclaraciones de la etapa de consultas. En consecuencia, recomendó declarar desierta la licitación por las razones señaladas en su Informe.-----

Conforme a lo expuesto, ninguna de las ofertas presentó las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, configurándose la causal prevista en el inciso b) del


Dr. Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública


Abg. ANALÍA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 1600/2025

artículo 56 de la Ley N° 7021/2022, que dispone que una licitación se declarará desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases o se apartara sustancialmente de ellas.-----


En mérito a lo expuesto y a la recomendación formulada por el Comité de Evaluación, corresponde declarar desierta la presente Licitación de Menor Cuantía.-----

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/2011 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, y en razón de los antecedentes documentales que conforman el expediente del procedimiento licitatorio,-----

RESUELVE:

- Art. 1°.-** **DECLARAR DESIERTA** la Licitación de Menor Cuantía N° 05/2025 “Adquisición de cubiertas para la flota vehicular del MDP – Segundo llamado”, con ID N° 465.927, convocada por el Ministerio de la Defensa Pública, conforme a lo establecido en el artículo 56, inciso b), de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 2°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites de comunicación de la presente decisión a la DNCP, así como a los oferentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-----
- Art. 3°.-** **DISPONER** que la Dirección de Transporte, en coordinación con la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, realice los trámites pertinentes para iniciar un nuevo procedimiento de contratación para el mismo objeto, a fin de no afectar la operatividad institucional.-----
- Art. 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:


Dr. Delia Porio Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

